

NOTA ACLARATORIA ACUERDOS INSTITUCIONALES MES DE MARZO
2019

Por motivos de retraso en la firma, se presentan hasta este mes de mayo los siguientes Acuerdos:

- 1) ACUERDO EJECUTIVO N° 022-SP-2019, con fecha de 15 de marzo de 2019.
- 2) ACUERDO N° 023-SP-2019, con fecha de 20 de marzo del 2019.


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General



ACUERDOS INSTITUCIONALES

MES: MARZO 2019

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	<ul style="list-style-type: none">15.03.2019	ACUERDO EJECUTIVO N° 022-SP-2019	<ul style="list-style-type: none">NOMBRAR COMO MIEMBROS DEL COMITÉ CONSULTIVO DE LA ONCAE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA A ERICK FELIPE HERNANDEZ (PROPIETARIO) Y A MIRIAN CAROLINA MELENDEZ (SUPLENTE)	<ul style="list-style-type: none">FIRMADO
2	<ul style="list-style-type: none">20.03.2019	ACUERDO N° 023-SP-2019	<ul style="list-style-type: none">NOMBRAR INTERINAMENTE A SANDY CAROLINA TORRES FONSECA.	<ul style="list-style-type: none">FIRMADO


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General



ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 022-SP-2019

EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos Descentralizados o de las instituciones Descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, entre otras; emitir los acuerdos y resoluciones de su competencia y delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, como un órgano técnico y consultivo del Estado tiene la responsabilidad de dictar normas e instructivos de carácter general para desarrollar o mejorar los sistemas de contratación administrativa en sus aspectos operacionales, técnicos y económicos, así como, la prestación de asesoría y la coordinación de actividades que orienten y sistematicen los procesos de contratación del sector público.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa está adscrita a la Secretaría de Estado o dependencia que designe el Presidente de la República y será asesorada en el desempeño de sus funciones por un Comité Consultivo integrado por representantes de los sectores públicos y privados.

CONSIDERANDO: Que El Comité Consultivo es un órgano colegiado conformado por representantes del sector público y privado, cuya función es la evaluación con carácter previo a su aprobación, de las normas, manuales de procedimientos y modelos tipo de pliego de condiciones, modelos de contratos y manuales para precalificación de contratistas, así como de las fórmulas para revisión de precios en la contratación administrativa, que prepare la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Comité estará integrado por nueve entidades, cada una de las cuales designará a un representante propietario y su respectivo suplente.

CONSIDERANDO: Que el Comité Consultivo estará integrado por: 1. Un representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia; 2. Un representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; 3. Un representante de la



Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; 4. Un representante de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda; 5. Un representante de la Dirección Ejecutiva del Fondo Hondureño de Inversión Social; 6. Un representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada; 7. Un representante de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción; 8. Un representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras; 9. Un representante de la Cámara Hondureña de Empresas de Consultores; y, 10. Un representante de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, que ejercerá las funciones de Secretario del Comité.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. El acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación, y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 023-SP-2018 de fecha trece (13) de junio del año dos mil dieciocho (2018), el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, nombra Secretario General de la Secretaría de la Presidencia al ciudadano Erick Felipe Hernández Sánchez.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 034-SP-2018 de fecha veinte (20) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, nombra Gerente Administrativo de la Secretaría de la Presidencia a la ciudadana Mirian Carolina Meléndez.

POR TANTO; En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los Artículos 30 de la Ley de Contratación del Estado; 47, 48, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 4, 5, 7 y 10 del Reglamento de Funcionamiento del Comité Consultivo de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado; 30, 33, 36 numerales 8) y 19), 116, y 118 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Acuerdo Ejecutivo Numero 008-2018 de fecha 27 de enero de 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Nombrar como miembros del Comité Consultivo de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) por parte de la Secretaría de Estado de la Presidencia a los Ciudadanos siguientes en su carácter de representantes propietarios y suplentes, respectivamente: Erick Felipe Hernández Sánchez, Propietario y Mirian Carolina Meléndez, suplente en representación de la Secretaría de Estado de la Presidencia (SEP).



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 2.- El representante propietario y suplente de la Secretaría de Estado de la Presidencia ante el Comité Consultivo de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), desempeñarán su cargo "AD-HONOREM" y durarán tres (3) años en ejercicio, pudiendo ser designados para periodos sucesivos.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (15.03.2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-



EBÁL JAIR DÍAZ LUPIAN

SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA



ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO NÚMERO 023-SP-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, la Autoridad Nominadora podrá realizar nombramientos de empleados en forma interina, considerándose en estado de interinato los servidores nombrados para sustituir temporalmente a un empleado regular por motivos de enfermedad, riesgo profesional, licencia o cualquier otra causa de suspensión temporal de la relación de empleo.

CONSIDERANDO: Que el plazo de interinato, no podrá ser superior a seis (6) meses, no obstante, la Autoridad Nominadora podrá solicitar a la Dirección General de Servicio Civil autorización para prorrogar hasta por un período igual y por única vez el nombramiento de dichos servidores. Salvo el caso de las licencias no remuneradas que el término podrá extenderse hasta un máximo de dos (2) años según sea el caso.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018, de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, la potestad de firmar todos los acuerdos de cancelación, nombramientos, y movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 247 de la Constitución de la República y 77 al 82 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Nombrar interinamente a la ciudadana **SANDY CAROLINA TORRES FONSECA**, a partir del 20 de marzo del 2019 al 13 de marzo del 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: **Estructura Organizacional:** Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 009 Departamento de Registro y Estadística,

Estructura de Personal: Nombre del Puesto: Técnico en Registro y Estadística II, Código de Puesto: 1510, Grupo-Nivel 02-07, Sueldo o Salario: L.19,960.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 005 Registro y Estadística de Personal.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (20.03.2019).

COMUNÍQUESE.



CASA PRESIDENCIAL
DIRECCIÓN DE LA
ESCRIBANÍA DE NOTARÍAS
Y
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
MINISTRO
RICARDO LEONEL CÁRDONA LÓPEZ

Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA
EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
Secretario de Estado
SECRETARÍA DE ESTADO
HONDURAS, C.A.